



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 JUN 2012

Res. H N° 0972-12

Expte. N° 20.452/05

VISTO:

La nota que rola a fs. 80 de las presentes actuaciones, mediante la cual la Prof. **Teresa María de MONSALUD FRESNEDA** solicita se le restituya la regularidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H N° 406-11 se designa a la mencionada docente en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, a partir del 1° de Marzo de 2011, en el marco de la Ley 26.508 y de la Resolución CS N° 22/10;

QUE con fecha 7 de Diciembre de 2011 se emite la Resolución CS N° 531/11 la que en su Artículo 1° deroga las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 022/10, 039/11 y 002/07, asimismo en su Artículo 5° expresa: *...Los docentes que hubieren sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS 022/10 ahora derogada recuperaran su condición de regular para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a los habituales condiciones de acceso y permanencia;*

QUE en consecuencia corresponde restituir la regularidad a los docentes que cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 204/12, aconseja restituir la regularidad a la Prof. Teresa FRESNEDA en el cargo de referencia a partir del 1° de Marzo de 2011;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 22 de Mayo de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RESTITUIR la regularidad a la Prof. **María Teresa de MONSALUD FRESNEDA**, DNI 5.097.680, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, para la asignatura "Literatura Extranjera: Francesa" del Profesorado de la Sede Regional Tartagal, a partir del 1° de Marzo de 2011, en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.508 y la Resolución CS N° 531/11.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Sede Regional Tartagal, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de esta Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección General de Personal para su toma de conocimiento.

ath/AGZ

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNCS



Cap. FLORENCIA de MARCOS
Facultad de Humanidades - U.N.S.